



**ACTA VEINTIUNO GUION DOS MIL TRES (21-2003).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **TOBIÁS MASTERS CERRITOS**, representantes de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - -

**PRIMERO: Lectura del Acta 20 -2003 y Aprobación de agenda.** Se dio Lectura al acta 20-2003 y se aprobó con enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º.** Correspondencia. **3º.** Dictamen de la División de Administración de Personal, sobre la creación de la Plaza de Asistente Administrativo. **4º.** Solicitud de aprobación de Normativo. **5º.** Sanción de Promoción Docente. **6º.** Solicitudes de Graduación Profesional. **7º.** Solicitud de Equivalencias **8º.** Constancias de Secretaría.-

**SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se conoció el informe escrito enviado por el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, en relación a la solicitud realizada por el Consejo Directivo y que consta en el punto Noveno del acta 19-2003, en relación a la consulta sobre el motivo por el cual no se incluyó al Licenciado Jon Klay Kraker Rolz, como parte de las ternas conformadas para evaluar la presentación del informe final de Seminario de Integración Profesional de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado, correspondiente al primer semestre del presente año, de acuerdo a los términos de referencia del curso mencionado. Al respecto el licenciado Arriola Mairén solicita lo siguiente: **a)** Se amplie lo concerniente a cuales términos de referencia alude el punto de acta mencionado. **b)** A manera de sugerencia, se solicite al licenciado Kraker una copia del plan, programa o paquete instruccional que debió preparar en su calidad de asesor, y que debió así mismo haber proporcionado a los estudiantes, durante los primeros quince días a partir del inicio de la conducción del seminario, considerando el enfoque que se le pretendió dar a dicho seminario durante el presente año, el cual difiere al desarrollado en 2002. **CONSIDERANDO** y tomando en cuenta las solicitudes del licenciado Arriola Mairén este Organismo **ACUERDA:** investigar los contenidos de los términos de referencia aludidos en el acta 19-2003, para proporcionar la ampliación solicitada.- - - **2.2** Se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

tiene a la vista el Memorando del Licenciado Luis Leal Monterroso, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviado a Decanos y Directores de las Diferentes Unidades Académicas de la USAC. En dicho memorando se hace ver la opinión emitida No. 25-2003 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, signada por el Auxiliar Jurídico Lic. Jorge Lisandro Meléndez Marroquín con el Visto Bueno de licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos de la USAC, en la cual opina que no existe prohibición para que jueces y magistrados ejerzan la docencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos, en el estatuto de la carrera Universitaria del Personal Académico y no exista incompatibilidad y traslape en el horario de contratación en la Universidad y en el desempeño de su labor judicial. Tomando en cuenta la relevancia de la opinión emitida, este Organismo **ACUERDA:** Trasladar la certificación del punto de Acta a las coordinaciones de las diferentes carreras y Tesorería de esta unidad Académica. - - - - -

**TERCERO: Dictamen de la División de Administración de Personal, sobre la creación de la Plaza de Asistente Administrativo.**

Se conoció el Dictamen DAPC No. 271-2003, enviado al Director del Centro Universitario de Oriente y a solicitud del mismo, signada por la Coordinadora Área de Recursos Humanos, de la Unidad de Clasificación de Puestos Licenciada Zonia Aracelly Ruiz Flores y con el Visto Bueno del Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de División de Recursos Humanos, respecto a la creación de una plaza de Asistente Administrativo para el Centro Universitario de Oriente. Luego de analizar el Dictamen mencionado este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de la División de Administración de Personal de la Universidad de San Carlos la revisión de las características de la plaza creada, en vista de que la misma no llena los requisitos que el puesto amerita, dada las atribuciones y responsabilidades delegadas al mismo por requerimiento de la Dirección del Centro. - - - - -

**CUARTO: Solicitud de aprobación de Normativo:**

Se conoció la solicitud enviada a este Organismo por parte de los estudiantes de las carreras de Auditor Técnico y Técnico en Administración de Empresas, respecto a la aprobación por parte del Consejo Directivo, de un normativo para regularizar el proceso de Examen de Graduación Profesional a Nivel Técnico. **CONSIDERANDO:** La necesidad de actualizar los mecanismos de Examen de Graduación de las carreras técnicas, este Organismo **ACUERDA:** a) Que sea revisado el normativo en mención en Coordinación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Académica, previo a ser aprobado por el Consejo Directivo. **b)** que dicho normativo sea aplicable a todas las carreras técnicas que se imparten en CUNORI. -----

**QUINTO: Sanción De Expediente Para La Promoción De Profesores Titulares:** Se tiene a la vista la Hoja de Envío No. 332/2003 del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia....Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 332/2003, ref. DEPPA-CP-200/2003, calzada por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA-CP-332/2003, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores, a la categoría superior a partir de 22 de agosto de dos mil tres: **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ** registro de personal 950279; II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

**SEXTO: Solicitudes de Graduación Profesional: 6.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes **BRENDA YADIRA ARIAS ROJAS y EDVIN MANUEL ACEVEDO NOGUERA**, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carné 9940069 y 199940174 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de **TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTERCOMUNAL DE QUEZALTEPEQUE AL 31 DE OCTUBRE DE 2002”**. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: **BRENDA YADIRA ARIAS ROJAS y EDVIN MANUEL ACEVEDO NOGUERA** quienes para optar al título de **TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, presentarán y defenderán en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTERCOMUNAL DE QUEZALTEPEQUE AL 31 DE OCTUBRE DE 2002”** II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados **NERY AGUSTÍN HERNANDEZ, CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, JAIME RENÉ GONZÁLEZ CAMBARA** y como suplente a la licenciada **EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ** III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del dieciséis de octubre de dos mil tres. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Licenciado Fredy Arias Rojas, TAE. Hilda Arias Rojas y TAE. Noé Armando Cerín Ciragua. -- - - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por las estudiantes **ZULLI SAMARA ORTEGA OSORIO y CLAUDIA XIOMARA CETINO LEMUS**, inscritas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carné 9940092 y 199840194 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de **TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “LA DIVINA PASTORA “, R.L. DE OLOPA CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que las postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes: **ZULLI SAMARA ORTEGA OSORIO y CLAUDIA XIOMARA CETINO LEMUS** quienes para optar al título de **TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, presentarán y defenderán en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “LA DIVINA PASTORA “, R.L. DE OLOPA CHIQUIMULA”** II. Nombrar como terna examinadora titular de las postulantes a los profesores siguientes: Licenciados **ESTER PALACIOS CASTAÑEDA, ROSAURA ISABEL CÁRDENAS, GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA** y como suplente al licenciado **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ.** III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de las estudiantes aludidas, el auditorium “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del dieciséis de octubre de dos mil tres. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Auditor Técnico Aura Patricia Ortiz, TAE. Sergio Estuardo Guzmán Díaz. -----

**SEPTIMO: Solicitudes De Equivalencias: 7.1** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 118/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto CUARTO del Acta dieciséis dos mil tres (16-2003), de sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Karla Mariné Paiz Salguero**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas del Plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 200151840. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Extensión de Humanidades en Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Extensión de Humanidades en Zacapa, por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de CUNORI, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma:

<b>CURSOS APROBADOS EN LA EXTENSIÓN DE HUMANIDADES, ZACAPA-USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TECNICO EN ADMÓN. DE EMPRESAS CUNORI – USAC</b>
Metodología de la Investigación	<b>POR</b>	Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Karla Mariné Paiz Salguero, carné 200151840**, III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos. - - - **7.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 119/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto CUARTO del Acta dieciséis dos mil tres (16-2003), de sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marvin Eduardo Monroy Ramírez**, inscrito en la Carrera de Abogado y Notario de este centro Universitario, carné 9620773. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor del Plan Fin de Semana, de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Contador Público y Auditor por la asignatura que se sirve en la Carrera de Abogado y Notario de CUNORI, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI-USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO CUNORI – USAC
Derecho Empresarial IV	POR	Derecho Administrativo I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Marvin Eduardo Monroy Ramírez, carné 9620773.** -----

**OCTAVO: Constancias de Secretaría:** 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Mirna Lissett Carranza Archila y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado -----

Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

**MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso**  
Director CUNORI

**Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado**  
Secretario Consejo Directivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

.ars